

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

NÚMERO 9.

Martes 15 de Enero.

AÑO DE 1901.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En esta Capital, 2⁵⁰ pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1893 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En Cáceres en el Establecimiento Tipográfico de D. N. M. JIMÉNEZ en testamentaria, Portal Llano, número 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonon los interesados su importe, a razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 14 de Enero de 1901.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

Secretaría.

Circular núm. 6.

Habiendo regresado á esta capital, terminado el permiso que me fué concedido por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, con esta fecha vuelvo á hacerme cargo del mando de la provincia.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades, corporaciones, funcionarios y demás habitantes de la provincia. Cáceres 14 de Enero de 1901.

El Gobernador,

Joaquín Santos y Ecay.

Circular número 7.

Con esta fecha y por haber regresado el Sr. Gobernador civil de la provincia, ceso en el mando de la misma, que interinamente he desempeñado durante su ausencia.

Lo que se publica en este pe-

riódico oficial para conocimiento de las autoridades, corporaciones, funcionarios y demás habitantes de la provincia.

Cáceres 14 de Enero de 1901.

El Secretario del Gobierno,

Isidoro Villanueva.

Negociado 3.º

Circular número 8.

Publicado en la *Gaceta de Madrid* del día 13 del mes actual el anuncio para contratar la conducción de la correspondencia pública á caballo y en carruaje desde la oficina de Correos de Plasencia á la de Casas del Puerto de Tornavacas, bajo el tipo máximo de 1.950 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en este Gobierno Civil, y en las oficinas del ramo de esta Capital y Plasencia, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio de Correos, aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898; se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel del sello 11.º que se presenten en este Gobierno y en la Alcaldía de Plasencia hasta el día 13 de Febrero próximo, á las diez y siete horas, y que la subasta y apertura de pliegos tendrá lugar en este Gobierno el día 18 del citado Febrero á las once.

Cáceres 14 de Enero de 1901.

El Gobernador,

Joaquín Santos y Ecay.

En la *Gaceta de Madrid*, número 8, correspondiente al día 8 de Enero de 1901, se halla inserto lo siguiente:

«MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES.

Subsecretaría.

En la Escuela especial de Veterinaria de León se halla vacante la cátedra de Física, Química é Histo-

ria Natural, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales.

Y en virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha y en el artículo 13 del Real decreto de 27 de Julio último, se anuncia la provisión de dicha cátedra á concurso, al que podrán aspirar los Catedráticos numerarios excedentes por supresión ó reforma de asignatura análoga de las demás Escuelas de Veterinaria, y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1859.

Los aspirantes deben dirigir sus solicitudes á esta Subsecretaría, acompañadas de las hojas de servicios, en el preciso término de quince días, contados desde el de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; teniendo entendido que serán excluidos del concurso los aspirantes cuyas solicitudes se reciban en el Registro general de este Ministerio después de transcurrido el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, y las Autoridades respectivas dispondrán que así se verifique desde luego, sin otro aviso que el presente.

Madrid 31 de Diciembre de 1900.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

En la Escuela especial de Veterinaria de Zaragoza se halla vacante la cátedra de Fisiología, Higiene y Policía sanitaria, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales.

Y en virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha y el artículo 13 del Real decreto de 27 de Julio último, se anuncia la provisión de dicha cátedra á concurso, al que podrán aspirar los Catedráticos numerarios excedentes por supresión ó reforma de asignatura análoga de las demás Escuelas de Veterinaria, y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1859.

Los aspirantes deben dirigir sus solicitudes á esta Subsecretaría, acompañadas de las hojas de servicios, en el preciso término de quince días, contados desde el de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; teniendo entendido que serán excluidos del concurso los aspirantes cuyas solicitudes se reciban en el Registro general de este

Ministerio después de transcurrido el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, y las Autoridades respectivas dispondrán que así se verifique desde luego, sin otro aviso que el presente.

Madrid 31 de Diciembre de 1900.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

En la Escuela especial de Veterinaria de Zaragoza se halla vacante la cátedra de Operaciones, Apósitos y Vendajes, Clínica quirúrgica, Obstetricia, Procedimientos de herrado y forjado y Reconocimiento de animales, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales.

Y en virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha y en el artículo 13 del Real decreto de 27 de Julio último, se anuncia la provisión de dicha cátedra á concurso, al que podrán aspirar los Catedráticos numerarios excedentes por supresión ó reforma de asignatura análoga de las demás Escuelas de Veterinaria, y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1859.

Los aspirantes deben dirigir sus solicitudes á esta Subsecretaría, acompañadas de las hojas de servicios, en el preciso término de quince días, contados desde el de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; teniendo entendido que serán excluidos del concurso los aspirantes cuyas solicitudes se reciban en el Registro general de este Ministerio después de transcurrido el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, y las Autoridades respectivas dispondrán que así se verifique desde luego, sin otro aviso que el presente.

Madrid 31 de Diciembre de 1900.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

El Tribunal de oposiciones á las cátedras de Fisiología é Higiene, Mecánica animal y Aplomos, Pelos y modo de reseñar, vacantes en las Escuelas de Veterinaria de Córdoba y

BOLETIN OFICIAL
Sr. D. Germán Millán Petit,
D.º Dato Provincial.
Arroyo del Puerco.



de Santiago, ha quedado formado de la siguiente manera:

Presidente, D. Epifanio Novalvos, Académico y Catedrático de la Escuela de Veterinaria de Madrid.

Vocales: D. Juan Castro Valero, Catedrático de Agricultura, Zootécnica, Derecho veterinario y Policía sanitaria de la Escuela de Santiago; D. Félix Guzmán, Catedrático de Higiene de la Universidad Central; D. Dalmacio García Iscar, Catedrático de la Escuela de Veterinaria de Madrid; D. Calixto Tomás Gómez, Catedrático de la Escuela de Veterinaria de Córdoba; D. Ramón García Suárez, Catedrático de la Escuela de Veterinaria de Santiago, y don Juan Manuel Díaz del Villar, Catedrático de asignatura igual á las vacantes en la Escuela de Veterinaria de Madrid.

Suplentes: Ilmo. Sr. D. Baldomero González Alvarez, Académico; don Manuel de Tolosa, Académico; don Juan de Dios González Vizcarro, Catedrático de la Escuela de Veterinaria de León, y D. Joaquín González García, Catedrático de la misma Escuela.

Los aspirantes á las oposiciones que reúnen las condiciones de la convocatoria son: D. Pedro Martínez Baselgo, Ayudante de Clases prácticas de la Escuela de Veterinaria de Córdoba; D. Patricio Chamón y Mosja, Director anatómico que fué de la Escuela de Veterinaria de Córdoba y Profesor de Veterinaria militar; D. Victoriano Colomo y Amarillas, Director anatómico de la Escuela de Veterinaria de Santiago; D. Emilio Tejedor Pérez, Ayudante de Clases prácticas de la Escuela de Veterinaria de León; D. Pedro Moyano, Director anatómico de la Escuela de Veterinaria de Zaragoza; D. Tomás Pérez y Nieto, Profesor de Fragua de la Escuela de Veterinaria de Santiago; D. Vicente González y González Cano y D. Juan Téllez y López.

Y en cumplimiento de lo prevenido se publica para los efectos correspondientes.

Madrid 31 de Diciembre de 1900.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

JEFATURA DE MINAS

DE LA
Provincia de Cáceres.

D. Trinitario Ferrero Balaguer, vecino de Benicasim (Castellón de la Plana), ha registrado una mina de hierro y otras sustancias con el nombre de «Porvenir», correspondiéndola el número 5.034 del libro talonario de registros mineros y sita en el paraje Jola y sitio sima de los Caserones, propiedad del Duque de la Victoria, del término de Valencia de Alcántara; linda por Este, con Chirriato y camino de Codosera y la Nave; por Sur, con la Ribera de Jola y Talaya; por Oeste, con dicha Ribera de Jola, y por Norte, con el alto de los Barreros y Nave. Designación. Punto de partida el ángulo Sur del mayor caserón que dista próximamente 30 metros de un pozo; desde dicho punto se medirán al Este 20° Sur 600 metros y se fijará la 1.ª estaca; de ésta al Sur 200 metros, la 2.ª; de ésta al Oeste los mismos grados Norte 900 metros, la 3.ª; de ésta al Norte 300 metros, la 4.ª; de ésta al Este los mismos grados Sur 900 metros la 5.ª, y de ésta hasta la 1.ª 100 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 27 pertenencias solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador civil este registro con fecha de hoy, se publica por medio de este BOLETIN OFICIAL para los efectos del artículo 24 de la ley de Minas. Cáceres 12 de Enero de 1901.—El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusué.

COMISIÓN PROVINCIAL DE Cáceres.

Anuncio.

Habiéndose declarado desierta por falta de licitadores la subasta pública celebrada en esta Capital el 28 de Diciembre próximo pasado del servicio de impresión y publicación del BOLETIN OFICIAL de la provincia durante el año natural de 1901, se anuncia una segunda licitación para el día 29 del actual, á las diez, bajo el mismo tipo y condiciones que se fijaron para la primera, publicados en dicho periódico oficial núm. 72, correspondiente al Sábado 3 de Noviembre último.

Cáceres 14 de Enero de 1901.—El Vicepresidente accidental, Antolín Navarro.—El Secretario accidental, Leopoldo Hurtado.

Circular núm. 1.

Valoración de los precios medios á que se han de abonar los suministros hechos por los pueblos de esta provincia en el mes de Diciembre último.

En vista de los estados y certificaciones remitidas á la Diputación por siete Alcaldes de otros tantos pueblos cabezas de partido judicial, de los precios medios que han obtenido en el mes de Noviembre anterior las especies que constituyen el suministro á las tropas; la Comisión provincial en sesión del día de ayer y de conformidad con el Sr. Comisario de Guerra, ha fijado el tipo para la valoración de las especies entregadas por los pueblos, siendo su resultado por término medio, el que á continuación se expresan.

| | Pts. | Cts. |
|--|------|------|
| Ración de pan de 70 decágramos, ó sea una y media libra..... | > | 28 |
| Idem de cebada de 4 kilogramos..... | 1 | 01 |
| Idem de paja de seis idem..... | > | 30 |
| Idem el litro de aceite.... | 1 | 12 |
| Idem el kilo de carbón.... | > | 06 |
| Idem el idem de leña..... | > | 02 |
| Idem el idem de carne.... | > | 94 |
| Idem el litro de vino..... | > | 47 |

Cáceres 12 de Enero de 1901.—El Vicepresidente accidental, Antolín Navarro.—El Secretario accidental, Leopoldo Hurtado.

La Comisión provincial en unión del Comisario de Guerra.

Certifican: Que según los datos que tienen á la vista de los precios medios á que se han vendido las especies de suministros de los pueblos cabezas de partido de la provincia, han resultado por término medio los siguientes:

| | Pts. | Cts. |
|--|------|------|
| Ración de pan de 70 decágramos, ó sea una y media libra..... | > | 28 |

| | | |
|-------------------------------------|---|----|
| Idem de cebada de 4 kilogramos..... | 1 | 01 |
| Idem de paja de 6 idem.... | > | 30 |
| Idem el kilo de carne..... | > | 94 |
| Idem el litro de vino..... | > | 47 |

Y á fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho por los pueblos de la provincia en el mes de Diciembre último á las tropas del Ejército y Guardia Civil transeuntes por los mismos, se expide la presente en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877.

Cáceres 12 de Enero de 1901.—El Vicepresidente, Antolín Navarro.—El Comisario de Guerra.—El Secretario accidental, Leopoldo Hurtado.

La Comisión provincial en unión del Comisario de Guerra.

Certifican: Que según los datos que tienen á la vista de los precios medios á que se han vendido las especies de suministros de los pueblos cabezas de partido de la provincia, han resultado por término medio los siguientes:

| | Pts. | Cts. |
|--|------|------|
| Ración de pan de 70 decágramos, ó sea una y media libra..... | > | 28 |
| Idem de cebada de 4 kilogramos..... | 1 | 01 |
| Idem de paja de 6 idem.... | > | 30 |
| Idem el kilo de carne..... | > | 94 |
| Idem el litro de vino..... | > | 47 |

Y á fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho por los pueblos de la provincia en el mes de Diciembre último á las tropas del Ejército y Guardia Civil transeuntes por los mismos, se expide la presente en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877.

Cáceres 12 de Enero de 1901.—El Vicepresidente, Antolín Navarro.—El Comisario de Guerra.—El Secretario accidental, Leopoldo Hurtado.

La Comisión provincial en unión del Comisario de Guerra.

Certifican: Que según los datos que tienen á la vista de los precios medios á que se han vendido las especies de suministros de los pueblos cabezas de partido de la provincia, han resultado por término medio los siguientes:

| | Pts. | Cts. |
|----------------------------------|------|------|
| Ración de litro de aceite.... | 1 | 12 |
| Idem el kilogramo de carbón..... | > | 06 |
| Idem el idem de leña..... | > | 02 |

Y á fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho por los pueblos de la provincia en el mes de Diciembre último á las tropas del Ejército y Guardia Civil transeuntes por los mismos, se expide la presente en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877.

Cáceres 12 de Enero de 1901.—El Vicepresidente, Antolín Navarro.—El Comisario de Guerra.—El Secretario accidental, Leopoldo Hurtado.

La Comisión provincial en unión del Comisario de Guerra:

Certifican: Que según los datos que tienen á la vista de los precios medios á que se han vendido las especies de suministros de los pueblos

cabezas de partido de la provincia, han resultado por término medio los siguientes:

| | Pts. | Cts. |
|----------------------------------|------|------|
| Ración de litro de aceite.... | 1 | 12 |
| Idem el kilogramo de carbón..... | > | 06 |
| Idem el idem de leña..... | > | 02 |

Y á fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho por los pueblos de la provincia en el mes de Diciembre último á las tropas del Ejército y Guardia Civil transeuntes por los mismos, se expide la presente en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877.

Cáceres 12 de Enero de 1901.—El Vicepresidente, Antolín Navarro.—El Comisario de Guerra.—El Secretario accidental, Leopoldo Hurtado.

La Comisión provincial en unión del Comisario de Guerra.

Certifican: Que según los datos que tienen á la vista de los precios medios á que se han vendido las especies de suministros de los pueblos cabezas de partido de la provincia, han resultado por término medio los siguientes:

| | Pts. | Cts. |
|--|------|------|
| Ración de pan de 70 decágramos, ó sea una y media libra..... | > | 28 |
| Idem de cebada de 4 kilogramos..... | 1 | 01 |
| Idem de paja de 6 idem.... | > | 30 |
| Idem el litro de aceite.... | 1 | 12 |
| Idem el kilo de carbón.... | > | 06 |
| Idem el idem de leña..... | > | 02 |
| Idem el idem de carne.... | > | 94 |
| Idem el litro de vino..... | > | 47 |

Y á fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho por los pueblos de la provincia en el mes de Diciembre último á las tropas del Ejército y Guardia Civil transeuntes por los mismos, se expide la presente en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877.

Cáceres 12 de Enero de 1901.—El Vicepresidente, Antolín Navarro.—El Comisario de Guerra.—El Secretario accidental, Leopoldo Hurtado.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE CÁCERES.

Don Roque Pizarro y Coello, Secretario de Sala de esta Audiencia Territorial y del Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres.

Hago saber: Que por el Licenciado D. José Luis Gómez, á nombre de D.ª Antonia Olave Pulido, vecina de esta Capital, se ha presentado en cuatro del corriente, escrito interponiendo recurso contencioso-administrativo contra un acuerdo de la Delegación de Hacienda de esta Provincia fecha veintinueve de Septiembre último, por el cual se le declaró defraudadora de la Contribución Industrial, considerándole que venía ejerciendo la industria de «Especuladora en granos», comprendida en el epígrafe cincuenta y uno tarifa segunda del Reglamento.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo artículo treinta y seis de la Ley de trece de Septiembre de mil ochocientos ochenta y ocho y ejecución de lo acordado por

repetido Tribunal provincial en providencia de siete del actual, hago saber por medio del presente anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Cáceres doce de Enero de mil novecientos uno.—Roque Pizarro.—V.º B.º, Eguizabal.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Partido judicial de Navalmoral de la Mata.

LISTA definitiva de los ciento cincuenta individuos que como capacidades ha designado por suerte la Sala de Gobierno para desempeñar el cargo de Jurados en las causas que corresponda de dicho partido judicial.

- 1 Arcaz Ornaque, Cipriano, domiciliado en Almaraz.
2 Alvarez Mateos, Faustino, en Carrascalejo.
3 Alonso Sánchez, Carlos, en Fresnedoso.
4 Alvarez Tirado, Fernando, en Higuera.
5 Aranda Corral, Juan, en Navalvillar.
6 Arellana Díaz, José, en Navalmoral.
7 Alvarez Salas, Francisco, en Romangordo.
8 Arroyo Quirós, Francisco, en Valdelacasa.
9 Berdugo Martínez, Damián, en Almaraz.
10 Barroso Gómez, Julián, en Bohonal de Ibor.
11 Blanco Rodríguez, Pedro, en Casatejada.
12 Blanco Rodríguez, Juan Antonio, en id.
13 Blázquez Gallego, Juan, en Garvín.
14 Bejarano Díaz, Antonio, en Valdecañas.
15 Barroso Curiel, Francisco, en Valdehúncar.
16 Berzocana Orgáz, Manuel, en Valdelacasa.
17 Calero Serrano, Cipriano, en Almaraz.
18 Collado Ramiro, Miguel, en Berrocalejo.
19 Cancha Martín, Juan, en Bohonal de Ibor.
20 Cano Cuesta, Francisco, en Casas del Puerto.
21 Cuesta Naharro, Andrés, en idem.
22 Cordero González, Deogracias, en id.
23 Cid Alvarez, Pedro, en Carrascalejo.
24 Centeno Solís, Castor, en Casatejada.
25 Calero Sánchez, Celedonio, en Fresnedoso.
26 Curiel Fernández, Antonio, en Mesas de Ibor.
27 Cerro Fernández, Tomás del, en Navalvillar.
28 Casas Luengo, Félix, en Navalmoral.
29 Casas Marcos, Mateo, en id.
30 Castañares Oliva, Juan, en id.
31 Casas Sánchez, Sandalio, en id.
32 Casas Sánchez, Regino, en id.
33 Camacho Rufo, Francisco, en Peralda de la Mata.
34 Carreño Roger, Emilio, en id.
35 Díaz Estrella, Román, en Bohonal de Ibor.
36 Dávila Bravo, Manuel, en Castañar de Ibor.
37 Díaz Gómez, Miguel, en El Gordo.

- 38 Díaz Martín, Raimundo, en Mesas de Ibor.
39 Díaz Fernández, José, en Navalmoral.
40 Díaz Lozano, Braulio, en id.
41 Díaz Cancha, Francisco, en Talavera la Vieja.
42 Dávila Alvarez, José, en Villar del Pedroso.
43 Espejel García, Camilo, en Berrocalejo.
44 Estévez Domínguez, Melitón, en Casatejada.
45 Encinas Gonzáles, Fermín, en Millanes.
46 Fernández Cáceres, Manuel, en Castañar de Ibor.
47 Fernández Gómez, Teodoro, en Mesas de Ibor.
48 Fernández García, Gregorio, en Peralda de la Mata.
49 Fraile Gómez, Francisco, en Saucedilla.
50 Favillo Espuela, Eustaquio, en Valdelacasa.
51 Favillo Espuela, Domingo, en idem.
52 Favillo Muñoz, Rafael, en id.
53 Guadalupe Fernández, Juan, en Almaraz.
54 Gómez Bravo, Ignacio, en Belvis de Monroy.
55 González y González, Marcos, en id.
56 García Naharro, Fausto, en Casas del Puerto.
57 Gómez Huertas, José, en Campillo.
58 González Trejo, Cipriano, en Casatejada.
59 González Collantes, José Manuel, en El Gordo.
60 Gómez Vega Eugenio, en id.
61 González Naranjo, Ildefonso, en Higuera.
62 Gómez Alcazar, Gonzalo, en Navalmoral.
63 Gómez González, Julián, en id.
64 Gómez Ramos, Blas, en id.
65 González y González, Calixto, en Romangordo.
66 González Fernández, Rafael, en idem.
67 Granado González, Casimiro, en Serrejón.
68 Guzmán Gómez, Pablo de, en Valdecañas.
69 González Encinas, Francisco, en Valdehúncar.
70 Gómez Montealegre, Saturnino, en Villar del Pedroso.
71 Heras Cordero, Wenceslao, en Almaraz.
72 Heredia Morales, Pablo, en Navalmoral.
73 Hidalgo Sánchez, Claudio, en idem.
74 Hidalgo Cabanillas, Manuel, en Serrejón.
75 Insta Nuevo, Esteban, en Casatejada.
76 Iglesias, Juan, en Millanes.
77 Jiménez Rivero, Francisco, en Campillo.
78 Julián Díaz, Rafael, en Castañar de Ibor.
79 Jiménez Mateos, Bernardo, en Fresnedoso.
80 Jiménez Galcerán, Augusto, en Peralda de la Mata.
81 Juárez Morgado, Victorio, en idem.
82 Jiménez Marcos, Isidoro, en Talavera la Vieja.
83 Juárez Marcos, León, en Valdehúncar.
84 López Simón, Andrés, en Navalmoral.
85 Luengo González, Román, en idem.
86 López Rodríguez, José, en Valdelacasa.
87 Luis Gutiérrez, Vicente, en Villar del Pedroso.
88 Monte González, Julio del, en Belvis de Monroy.

- 89 Monte González, Norberto del, en id.
90 Monte Sevilla, José del, en id.
91 Moreno Breña, Fulgencio, en Berrocalejo.
92 Martín Alonso, Eduardo, en Bohonal de Ibor.
93 Moreno Cid, José, en Casas del Puerto.
94 Martín Campos, Vidal, en Casatejada.
95 Muñoz Martín, Francisco, en Garvín.
96 Morales González, Celedonio, en Higuera.
97 Martín y Martín, Eusebio, en Majadas.
98 Murillo Alvarez, Angel, en Navalvillar.
99 Marcos Nieto, Agustín, en Navalmoral.
100 Martín González, Guzmán, en idem.
101 Martín Nebreda, Martín, en id.
102 Martínez Cerrato, José, en id.
103 Mateos del Monte, Gregorio, en idem.
104 Millanes González, Eugenio, en idem.
105 Millanes Serrano, Felipe, en id.
106 Monte González, Juan del, en idem.
107 Monte Sánchez, Serapio del, en idem.
108 Montero León, José, en Peralda de San Román.
109 Moreno León, Pedro, en id.
110 Maza Sanjuan, Valentín, en Romangordo.
111 Martín Encinas, Eugenio, en id.
112 Del Mazo Domingo, Eugenio, en Serrejón.
113 Martín Sánchez, Braulio, en Valdecañas.
114 Muñoz Blázquez, Antonio, en Valdelacasa.
115 Nieto Medina, Claudio, en Berrocalejo.
116 Nava Rodríguez, José, en Bohonal de Ibor.
117 Naharro Gil, Juan, en Casas del Puerto.
118 Nuevo Miguel, Damián, en Casatejada.
119 Nuevo Pérez, Alejo, en Millanes.
120 Ortega Juárez, Tiburcio, en Peralda de la Mata.
121 Pozo Delgado, Francisco, en Almaraz.
122 Pablo Rodríguez, Miguel, en Navalmoral.
123 Román Pérez, Sotero, en Almaraz.
124 Rivero Muñoz, Tiburcio, en Campillo.
125 Rivero Muñoz, Victoriano, en idem.
126 Romero González, Cenón, en Casatejada.
127 Romero Martín, Narciso, en Garvín.
128 Rodríguez, González, Gregorio, en Majadas.
129 Rabate Sánchez, Lucas, en Navalmoral.
130 Rodríguez Sánchez, Agapito, en id.
131 Rosel Rivera, Eusebio, en id.
132 Roca Salvador, Manuel, en Serrejón.
133 Rodríguez de la Cruz, Antonio, en Valdelacasa.
134 Ruiz Blázquez, Vicente, en id.
135 Rodríguez Torrecilla, Melquiades, en Villar del Pedroso.
136 Salas González, Leandro, en Casas del Puerto.
137 Sánchez Rivero, Manuel, en Campillo.
138 Salazar Rodríguez, Pascual, en Casatejada.
139 Sánchez Casas, Agustín, en Navalmoral.
140 Sánchez Nieto, Segundo, en id.
141 Sánchez Fruto, Dámaso, en id.

- 142 Sampayo García, Mariano, en idem.
143 Sarro Sánchez, Cenón, en id.
144 Sánchez González, Francisco, en Saucedilla.
145 Santos Calvo, Benito, en Talayuela.
146 Serrano Marcos, Eladio, en Villar del Pedroso.
147 Velaz Díaz, José, en Castañar de Ibor.
148 Vadillo Rivero, Cándido, en Higuera.
149 Valverde Alonso, Miguel, en Saucedilla.
150 Vázquez Martín, Juan, en Talavera la vieja.

Quedando con los nombres precedentes las listas definitivas de Jurados de cabezas de familia del partido de Navalmoral de la Mata. Y para que conste con el V.º B.º de su S. I. extendiendo la presente que sello y firmo en Cáceres á veintitres de Julio de mil novecientos.—El Secretario de Gobierno, Mariano Avellón.—V.º B.º, El Presidente, Maroto.

Partido judicial de Navalmoral de la Mata.

LISTA definitiva de los setenta y cinco individuos que como capacidades ha designado por suerte la Sala de Gobierno para desempeñar el cargo de Jurados en las causas que corresponda de dicho partido judicial.

- 1 Alonso Fernández, Jacinto, domiciliado en Casas del Puerto.
2 Barbado Fernández, Agustín, en Almaraz.
3 Buitrago Camberos, Vicente, en idem.
4 Breña y Breña, Mateo, en Berrocalejo.
5 Bayán Molina, Benigno, en Castañar de Ibor.
6 Bayo Fernández, Blas, en El Gordo.
7 Bravo y Bravo, Cándido, en id.
8 Ballester Encinas, Telesforo, en Millanes.
9 Barquero Juárez, Francisco, en Peralda de la Mata.
10 Cáceres Brieva, Francisco, en Berrocalejo.
11 Calle y Lázaro, Juan, en Casatejada.
12 Campo Corisco, Ambrosio, en idem.
13 Calero Barba, Antonio, en Fresnedoso.
14 Corisco Torres, Cipriano, en Millanes.
15 Castañares Oliva, Víctor, en Navalmoral.
16 Camacho Morgado, Domingo, en Peralda de la Mata.
17 Carbonero Romero, Julián, en Peralda de San Román.
18 Díaz Estrella, Camilo, en Bohonal de Ibor.
19 Dávila Mateos, Leandro, en Carrascalejo.
20 Díaz Cáceres, Casiano, en Castañar de Ibor.
21 Dávila Ramírez, Eugenio, en id.
22 Escola Bejarano, Guillermo, en Almaraz.
23 Estévez Domínguez, Salustiano, en Casatejada.
24 Estéban Martín, Justo, en Mesas de Ibor.
25 Encinas Fernández, Pedro, en idem.
26 Fernández Paniagua, Mateo, en Berrocalejo.
27 Fraile Bravo, Eloy, en Gordo.
28 Fernández Valero, Angel, en Peralda de la Mata.
29 Ferradas Anas, Pedro, en Valdehúncar.

- 30 Gómez Alonso, Juan, en Belvis de Monroy.
 31 González y González, José en idem.
 32 Gómez Ramos, Felipe, en Casatejada.
 33 Gómez Navarro, José, en id.
 34 Gallego Sánchez, Manuel, en Navalmoral.
 35 García Marcós, Manuel, en Peraleda de la Mata.
 36 Gómez Trujillo, Antonio, en Romangordo.
 37 González Martín, Dionisio, en Saucedilla.
 38 Herruela Amor, Manuel, en Berrocalejo.
 39 Hidalgo Alvarez, Cecilio, en Casatejada.
 40 Insta Nuevo, Julián, en id.
 41 Igual Gómez, Eusebio, en El Gordo.
 42 Jiménez Soletó, Lorenzo, en Casas del Puerto.
 43 Jiménez Toledano, Antonio, en Navalmoral.
 44 Jiménez Llamas, Ramón, en Navalmoral.
 45 Lucas Trejo, Eugenio, en Almaráz.
 46 López Alvarez, Antonio, en Carrascalejo.
 47 Loletó González, Liborio, en Higuera.
 48 Lozano Lozano, Don Benito, en Navalmoral.
 49 Lozoya Arroyo, José, en Talavera la Vieja.
 50 Muñoz Callejo, Dimas, en Almaráz.
 51 Martín Torralva, Antonio, en Belvis de Monroy.
 52 Moreno Herrero, Pedro, en Casas del Puerto.
 53 Muñoz Alonso, Nemesio, en Fresnedoso.
 54 Mirón González, Felipe, en El Gordo.
 55 Manglano Curiel, Juan, en Mesas de Ibor.
 56 Marcos Lozano, Isidoro, en Navalmoral.
 57 Monte Moreno, Eulogio del, en idem.
 58 Marcos Juarez, Emilio, en Peraleda de la Mata.
 59 Martín Durán, Francisco, en Serrrejón.
 60 Naharro Gil, Julián, en Higuera.
 61 Ocampo García, Antonio, en Carrascalejo.
 62 Pastor Teña, Juan Antonio, en El Gordo.
 63 Pozo Pablo, Feliciano, en Serrrejón.
 64 Ramos Zavala, Crisanto, en Casatejada.
 65 Ramos Sánchez, Julián, en Valdehúncar.
 66 Sánchez Gómez, Domingo, en Bohonal de Ibor.
 67 Sánchez Carrasco, Narciso, en Campillo.
 68 Sánchez Rubio, Joaquín, en Fresnedoso.
 69 Serrano Blázquez, Ceferino, en Garvín.
 70 Serrano León, Eugenio, en Peraleda de San Roman.
 71 Salas Martín, Fermín, en Romangordo.
 72 Sánchez Cepeda, Miguel, en Talayuela.
 73 Sánchez Martín, Estéban, en Valdecañas.
 74 Serrano Arias, Teodoro, en Villar del Pedroso.
 75 Vázquez Brieva, Prudencio, en Berrocalejo.

Quedando con los nombres precedentes las listas definitivas de Jurados de Capacidades del partido de Navalmoral de la Mata, y para que conste con el V.º B.º de su S. I. ex-

tiendo la presente que sello y firmo en Cáceres á veintitres de Julio de mil novecientos.—El Secretario de Gobierno Mariano Avellón.—Visto bueno, El Presidente, Maroto.

Don Manuel Uríbarri y Paredes, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Cáceres.

Certifico: que visto el pleito procedente del Juzgado de primera instancia de Trujillo entre don Francisco Murillo Avila y don Angel Cortés García y Domingo Mariscal, sobre tercería de dominio á ciertos bienes, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación son como siguen:

Encabezamiento.

En la Ciudad de Cáceres á trece de Diciembre de mil novecientos, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía procedente del Juzgado de primera instancia de Trujillo, que ante Nos penden en grado de apelación y entre partes, de la una, como demandado y apelante don Angel Cortés García, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Aldea Centenera, representado en esta superioridad por el Procurador don Manuel Martínez Cuesta, bajo la dirección del letrado don José Rosado Gil y de la otra como demandante y apelado don Francisco Murillo Avila, también mayor de edad, casado, labrador y vecino de Terrecilla de la Tiesa, y de otra como también demandado y apelado Domingo Mariscal Rol, cuyas circunstancias personales se desconocen por no haberse personado en los autos en ninguna de las dos instancias, ni tampoco en esta segunda instancia el Francisco Murillo Avila, por lo que uno y otro han sido representados por los Estrados de este Tribunal por su falta de comparecencia, sobre tercería de dominio á varios bienes semovientes y granos á instancia del Francisco Murillo contra los otros dos:

Parte dispositiva.

Fallamos: que debemos confirmar y confirmamos la sentencia que en veinte de Septiembre último, dictó en estos autos el Juez de primera instancia de Trujillo y su partido, por la cual sentencia se declaran de la propiedad de don Francisco Murillo Avila las siembras y los semovientes que se mencionan en el primer Resultando de la misma y por consiguiente exceptuados del embargo hecho á Domingo Mariscal Rol en la ejecución de sentencia del juicio verbal que promovió en su contra Alfonso Curiel, como apoderado de Angel Cortés García, en el Juzgado municipal de Campillo de Deleitosa, los cuales serán devueltos y entregados; reintégrese con dos pesetas en papel de Pagos al Estado el documento privado de fecha dos de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve sin hacer expresa condenación de costas en ninguna de las dos instancias; díjase al Juez de Trujillo don Ricardo Salustiano Portal y Cantón que en lo sucesivo omita hacer citas de la antigua legislación de Partida por estar expresamente derogada y sin aplicación ni aun como derecho supletorio por el vigente Código civil y por la rebeldía del actor, don Francisco Murillo Avila y del demandado Domingo Mariscal Rol; publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y unido á los autos un ejemplar del mismo en que se ha-

ya insertado, devuélvase al Juzgado de donde proceden con certificación de esta sentencia y en su caso de la tasación de costas que se practique para su ejecución y cumplimiento. Así definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio de Montes.—Tomás Zumalacárregui.—Juan Martínez.

Publicación.

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Tomás Zumalacárregui, Magistrado Ponente, estando celebrando audiencia pública la Sala de lo civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy de que yo el Secretario certifico. Cáceres trece de Diciembre de mil novecientos.—Blas Carrera.

Y al efecto acordado libro y firmo la presente en Cáceres á veinticuatro de Diciembre de mil novecientos.—Manuel Uríbarri.

ALCALDÍAS.

ARROYO DEL PUERCO.

Anuncio.

En poder de un vecino de esta villa y de mi orden se encuentra depositado el semoviente que se relacionará á continuación, desde el día 11 de Diciembre anterior. Lo que se hace público con el fin de que se presente á su recogido, su legítimo dueño, previa justificación, ante de los ocho días siguientes al en que aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL, pasado dicho término se procederá á su enagenación en pública subasta.

Señas.

Una cerda de seis á siete meses de edad, oreja izquierda hendida y la derecha muesca por delante y detrás, con hierro confuso en el raballo.

Arroyo del Puerco 12 de Enero de 1901.—El Alcalde, Fernando Martínez Camargo.

BERROCALEJO.

Pósito.

Para atender á los gastos propios de este establecimiento, por acuerdo del Ayuntamiento, se sacan á pública subasta, la venta de veinte fanegas de trigo, bajo el tipo de 11 pesetas cada fanega, con sujeción al pliego de condiciones que constan del expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Dicha subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 20 del mes actual sobre la hora de once á doce de su mañana.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la subasta.

Berrocalejo 7 de Enero de 1901.—El Alcalde, Severiano Breña.

VILLAMESÍAS.

Subasta de Consumos.

El día 20 del corriente mes, de diez á doce, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la primera su-

basta para el arriendo en venta exclusiva de las especies de líquidos y carnes de este término municipal, para este año natural de 1901, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta se efectuará por el sistema de pujas á la llana, y el importe total de dichas especies, comprendiendo los recargos autorizados, es de 2.726 pesetas y 72 céntimos.

La garantía necesaria para hacer posturas, será el 5 por 100 del importe antes dicho, pudiendo ésta depositarse en las arcas del Tesoro, en las municipales, ó ante la Junta de subasta en el acto de la misma.

La fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte del precio porque se adjudique el remate, debiendo depositarse en la Caja municipal.

Los precios máximos á que podrá vender las especies mencionadas, el arrendatario, serán los que debidamente acordados por este Ayuntamiento constan en el pliego de condiciones.

No será admisible proposición alguna que no cubra el importe fijado como timo mínimo de subasta y la adjudicación se hará á favor del que resulte mejor postor ó que más beneficie los intereses del vecindario.

Si la primera subasta no tuviera efecto, se verificará una segunda ocho días después, á las mismas horas y con sujeción á los tipos rectificadas que obran en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si tampoco ésta segunda no diera resultado, se procederá en el mismo plazo á celebrar la tercera, sirviendo de tipo las dos terceras partes del importe de la anterior y con los precios de venta que se establezcan para la segunda subasta.

Villamesías 10 de Enero de 1901.—El Alcalde, Fernando Moraño.

CASAS DE DON GÓMEZ.

Anuncio.

Anulado por la Superioridad el expediente de subasta á la exclusiva de los líquidos para cubrir el cupo del Tesoro y recargo municipal para el corriente año de 1901 y por acuerdo de la Corporación que presido, ha de celebrarse la primera subasta á la exclusiva, de los ramos sujetos á ella, á los ocho días de aparecer este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y de nueve á once; si no tuviera efecto se celebrará una segunda á los ocho días y á las mismas horas; si tampoco tuviera efecto, se celebrará la tercera en el mismo día de doce á catorce.

Dichas subastas se celebrarán bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y serán bajo el sistema de pujas á la llana y para poder tomar parte en ellas, será condición precisa depositar previamente en arcas del Tesoro, en las Municipales ó ante la Comisión respectiva, el 5 por 100 de la cantidad del ramo ó ramos que comprenda la proposición.

Casas de Don Gómez 11 de Enero de 1901.—El Alcalde Pedro Clemente.

CÁCERES: 1901.

Tip. de N. M. Jiménez, en testamentaria.

Portal Llano, 19.